RESOLUCIÓN N0. 772 del 05 de marzo de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SASI COIBA 639-003-2026 LOTE 2 MINERALES *EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE"*

El Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial – COIBA"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a la normatividad de contratación y de la misión institucional frente a la atención a la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, se hace necesario dar inicio a la contratación del suministro de "MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS (LOTE 2 MINERALES) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO "ASADERO" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE- COIBA, POR MEDIO DEL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Que para efecto del presente proceso se elaboraron los Estudios Previos por parte del Almacén Expendio, *de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia* con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sirviendo como soporte para la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los Principios Constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución No. 0003 de enero 02 de 2026, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026 , entre ellos los puntos de Asadero de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica por monto agotable, teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a la suma del *presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de*: **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 960.000.00)** A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, insumos complementarios para la preparación de comidas del proyecto productivo Asadero**,** Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de selección que se desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es la obligación, de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que el día *(10/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* se publican los documentos previos borrador del presente proceso, en la página del SECOP II.

Que el día *(20/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se da apertura al proceso y documentos definitivos del proceso y mediante resolución N0. 589 del 20 de febrero de 2026 se ordena la apertura del proceso SASI-COIBA-639-003-2026, en la página del SECOP II.

Que el día *(20/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se designa el comité evaluador del proceso mediante resolución N0. 592 del 20 de febrero de 2026 del proceso SASI-COIBA-639-003-2026, en la página del SECOP II.

Que una vez terminada la etapa de cierre se presentó al Lote 2 MINERALES (1) oferta:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista	1
Estado	Publicado
Fecha de publicación	3 días de tiempo transcurrido *(2/03/2026 9:29:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicado por	EDILBERTO ROMERO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor

1 

7 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 2:18:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PANIFIQUEMOS

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 14233181

El comité técnico evaluador presenta la evaluación preliminar el día 02/03/2026, con el fin de recibir observaciones acerca de lo publicado y subsanación de documentos.

El día 04/03/2026 14:00 horas, la entidad hace público el informe definitivo, mediante acta N0. 04032026 de las empresas participantes para continuar en el proceso de selección Subasta inversa electrónica por monto agotable, para el cual en el Lote 2 solo quedó habilitada la empresa PANIFIQUEMOS.

El día 05 de marzo del 2026 a las 5/03/2026 10:05 AM, se programa el lance para la empresa habilitada así:

Empresa habilitada para participar en el lance electrónico **PANIFIQUEMOS**, para realizar el lance para la lista de precios, del presente proceso de selección.

Se informa a la empresa Habilitada **PANIFIQUEMOS,** que el día ***05 de marzo de 2026, a partir de las 5/03/2026 10:17 AM, se dará inicio al proceso de lance electrónico de los lotes 2,*** sucesivamente, con intervalo de 10 minutos según la disponibilidad de la plataforma SECOP II, por lo tanto, se le solicita al proponente estar conectados diez minutos antes, con el fin de dar inicio al proceso según lo contenido en el pliego de condiciones, Numeral **8.1.1. Reglas de la Audiencia**; b) **Características generales de la subasta**

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

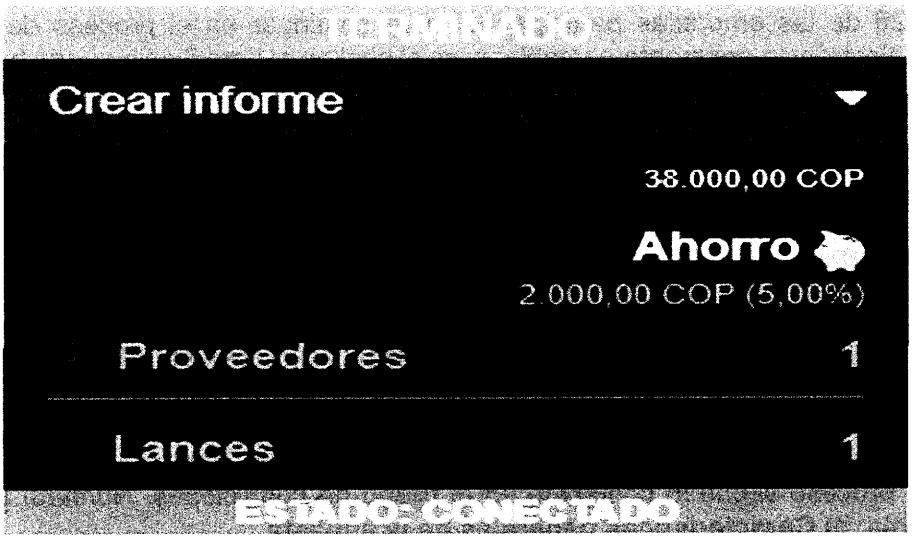
Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Cualquier novedad se habilitará la opción de mensajes para interactuar con las empresas participantes.

Se apertura el sobre económico electrónico y muestra los siguientes resultados.

Subasta: SASI COIBA 639-003-2026 (Presentación de oferta) _Subasta electrónica Entidad Estatal: COIBA
Fecha de inicio: 05/03/2026 10:18:00 (UTC -5:00)
Fecha fin: 05/03/2026 10:21:00 (UTC -5:00)
Precio inicial: 40.000,00 COP

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será de los dos por ciento (2%) o más, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, para lo cual se inicia el lance y presenta el siguiente resultado.



Una vez terminado el tiempo para el desarrollo del lance y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo el valor ofertado final es de: **$38.000.00 COP. TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE**, valor unitario último ofertado por la empresa PANIFIQUEMOS, con valor de descuento correspondiente al 5%.

Por lo anteriormente expuesto, el director del Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué (COIBA).

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (LOTE 2 SAL), PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO **"ASADERO"** DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA, POR MEDIO DEL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, a la empresa **PANIFIQUEMOS**, cuyo representante legal es el señor: **JORGE HUMBERTO CARVAJAL MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N0.

14.233.181 de Villa Hermosa Tolima, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 960.000.00) PARAGRAFO 1**: Para cumplir el compromiso anterior, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-1226 de fecha 16 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, RECURSO 26, SITUAC. CSF, Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Artículo 2. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 3. Queda notificada por estrados la presente Resolución.

Artículo 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del Artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial ERE– COIBA, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisó: Wilder Téllez / Responsable Área Administrativa, Financiera COIBA
Aprobó: Mónica Portela Aragón/ Directora Complejo COIBA
Archivo: Drive: carpeta compartida/Contratación 2026/SASI COIBA 639-003-2026 ASADERO